



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO							
SUSPENSIÓN DE OBRA							
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano					
•	Dirección y teléfono	Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.					
•	Horario de atención	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas					
•	Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción					
•	Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede					
	INFOR	MACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
•	Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.					
•	Casos en los que se presenta	Cuando el interesado requiera suspender la ejecución de una obra dentro de la vigencia de su Licencia					
•	Medio de presentación	Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca (www.cuernavaca.gob.mx).					
•	Costo	Gratuito					
•	Área de pago	No aplica					
•	Forma de determinar el monto	No aplica					
•		azo máximo de resolución 5 días hábiles					
•	Vigencia	365 días naturales					
•	Afirmativa ficta / Negativa ficta	Aplica afirmativa ficta					
No	REQU	JISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS	Original	Conic			
No. 1	Solicitud por duplicado firmada por Director Responsable de Obra (D.R.O.) y 1 1 1 propietario (en su caso)			1			
2	Licencia de Construcción Vigente y/o recibo de pago por ampliación de tiempo (en su caso) 1			1			
3	Última reanudación expedida por esta Dirección (en su caso)						
4	Bitácora de Obra (en su caso)		1				
5	Identificación del propietario			1			
6	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)						
7	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos						
	Observaciones adicionales						

Observaciones adicionales

La suspensión de obra deberá solicitarla por escrito bajo la responsiva de un Director Responsable de Obra y corresponsables (s) en su caso, ésta no podrá exceder de los trescientos sesenta y cinco días naturales, ya que al

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de Cuernavaca 2019-2021





Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

vencimiento de este plazo, correrá el término de los días vigentes al momento de la suspensión y podrá ser solicitado por el contribuyente o por una tercera persona a través de un poder.

La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente

A-14				
Criterios	ae res	solucion	dei tramite	o servicio

Solicitar la suspensión dentro de los últimos quince días anteriores al vencimiento de la Licencia.

FUNDAMENTO HIDÍDICO						
FUNDAMENTO JURÍDICO						
Del trámite o servicio	Artículo 126, fracción I, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.					
De los requisitos	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.					
Del costo	No aplica.					
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.					
QUEJAS						

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Cuernavaca 2019-2021